

 NIT.800012638-2	GESTION DOCUMENTAL DESPACHO ALCALDE		 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
	RESOLUCION		
	Código: PA-GD-P06	Versión: 02	Fecha: 21/01/2022 Página 1 de 1

RESOLUCION No 100.04.311
 (JUNIO 21 DE 2022)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y AUTORIZA UN PAGO”

EL ALCALDE MUNICIPAL DE HATO COROZAL, CASANARE,

En uso de las atribuciones Constitucionales, legales y en especial las que le confiere la ley y,

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Hato Corozal adeuda a **K&L COMUNICACIONES HATO S.A.S** Identificada con NIT. N° **901.324.109-3**, la suma de **DOSCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$215.985,00)** por concepto de pago del servicio de Internet de las instalaciones de familias en acción y alcaldía municipal, correspondiente al mes de junio de 2022, según facturas de venta No 10335 y 10338.

Que existe certificado disponibilidad presupuestal No 0197 de fecha 17 de junio de 2022, para cancelar dicha deuda.

Que con base en las consideraciones anteriores, el Alcalde Municipal de Hato Corozal, Casanare,

RESUELVE:

Artículo 1º.- Reconocer y autorizar a la Secretaría de Hacienda, para que gire a favor **K&L COMUNICACIONES HATO S.A.S** Identificada con NIT. N° **901.324.109-3**, la suma de **DOSCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$215.985,00)** por concepto de pago del servicio de Internet de las instalaciones de familias en acción y alcaldía municipal, correspondiente al mes de junio de 2022, según facturas de venta No 10335 y 10338.

Artículo 2º.- Para efectos presupuestales, el pago se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad N° 0197 de fecha 2022-06-17 – CÓDIGO DE RUBRO 2-1-AM/2.1.2.02.02.006 – RC 1.2.1.0.00 – IMPUTACION PRESUPUESTAL - SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA - RECURSO/CONVENIO – INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION.

Artículo 3º.- Enviar copia de la presente resolución a la Secretaría de Hacienda para lo de su competencia.

Artículo 4º.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Hato Corozal, a los veintiún (21) días del mes de junio de dos mil veintidós (2022).


DARÍO YESID GARCÍA BARRAY
 Alcalde Municipal

Revisó: KAREN JULIETH RINCÓN BETANCOURT
 Jefe Oficina Jurídica

Proyectó: CELIA ALEXANDRÍA LALEMA ALCANTARA
 Secretaria Ejecutiva del Despacho